

PARANÁ, 25 FEB 2014

VISTO:

El Expediente S01-3977/2013 UADER – Rectorado. Título: Proyecto normativa para la publicación de obras avaladas por el Consejo Editorial de la UADER; y

CONSIDERANDO:

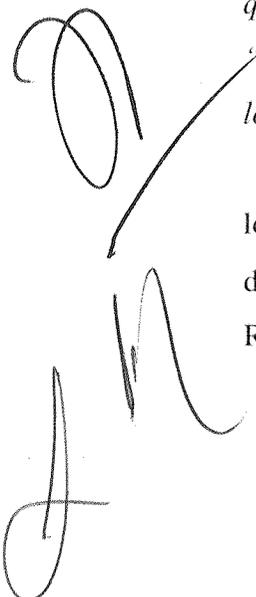
Que la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Estudios eleva a consideración del Consejo Superior, una propuesta de normativa para la publicación de obras avaladas por el Consejo Editorial derivada del Reglamento de la Editorial UADER aprobado por Ordenanza 049 del 25 de octubre de 2011 y sus rectificatorias Ordenanza 063/11 y 021/13.

Que dicha propuesta es presentada a partir de la reciente conformación del Consejo Editorial, en cuyo seno se manifestó la necesidad de sistematizar el procedimiento para la presentación de solicitudes de edición y publicación por parte del/los autor/es, y de recepción, evaluación y aprobación por parte de los Consejos Directivos y Editorial.

Que el Consejo Superior en su octava sesión ordinaria, llevada a cabo en la localidad de La Picada, Dpto. Paraná (E.R.), el día 28 de octubre de 2013, aprueba el tratamiento sobre tablas de la propuesta presentada conjuntamente con la modificación del Reglamento de la Editorial.

Que la comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior en despacho de fecha 28 de octubre de 2013, propone: *"en el artículo 3º se incluya a todos los claustros. Artículo 4º: Que se establezcan los criterios de indicadores y pertinencia con los que el Consejo Directivo de cada Facultad deberá avalar una publicación. Artículo 5º: "Comisión Ad Hoc constituida por especialistas en la temática de la obra a avalar". Con los referidos agregados se propone su aprobación."*

Que el Consejo Superior en su octava sesión ordinaria, llevada a cabo en la localidad de La Picada, Dpto. Paraná (E.R.), el día 28 de octubre de 2013, por unanimidad de los presentes resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature is a large, stylized 'O' followed by a line that points towards the text. Below it are the initials 'JN'.

Que tenidas en cuenta las observaciones realizadas por la Comisión de Interpretación y Reglamento, la Secretaría de Extensión Universitaria incorpora los criterios para la evaluación de una obra e introduce las modificaciones sugeridas.

Que ha tomado intervención la comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria de 2014, llevada a cabo en la ciudad de Paraná el 24 de febrero de 2014 resolvió aprobar los criterios presentados para la evaluación de una obra.

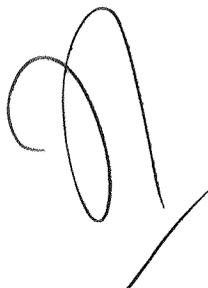
Que la competencia de este órgano para disponer sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

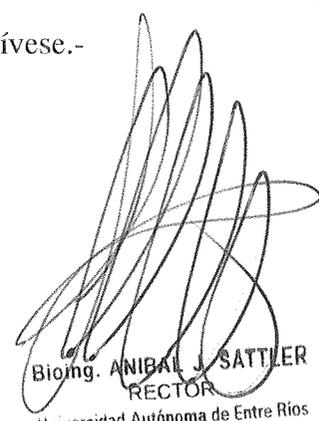
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de normativa para la publicación de Obras Avaladas por el Consejo Editorial y los Criterios para la Evaluación de una Obra, los cuales se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y cumplido, archívese.-



Dr. CARLOS ALFREDO BORDI  
Sec Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biolog. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

## ANEXO I

**NORMATIVA PARA LA PUBLICACION DE OBRAS  
AVALADAS POR EL CONSEJO EDITORIAL**

Todo el material al que hace referencia el punto a) Artículo 3º del Reglamento de la Editorial UADER, Ordenanza 049 y sus rectificatorias Ordenanza 063 y Ordenanza "CS" 021-13 que se desee publicar con expresa referencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, cualquiera sea su origen, deberá ser aprobado por el Consejo Editorial (CE), el que atenderá a los criterios indicados en el Reglamento presente en el Anexo I de la presente Normativa derivada del mismo.

**1.- Origen del material.****1.1.- Origen interno.**

Son los trabajos detallados en el Artículo 4º del Reglamento de la Editorial UADER, Ordenanzas 049 – 063 y 021/13, que provengan de personas pertenecientes a las distintas Facultades o pertenecientes a Secretarías de Rectorado.

**1.2.- Origen externo.**

Son los trabajos enunciados en el Artículo 5º del Reglamento de la Editorial UADER, Ordenanzas 049, 063 y 021/13 que tengan origen en personas externas a la Universidad.

**2.- Formato de Presentación.**

La obra deberá respetar las normas de estilo de la Editorial y deberá ir acompañada de: un original en papel y una copia digital, el currículum del/los autores, una breve sinopsis del contenido, objetivos, destinatarios y fines de la misma, además, aquellas cuestiones que considere relevantes a los efectos de ser consideradas.

**3.- Procedimiento para el ingreso de las publicaciones.**

3.1.- En los casos de los docentes, no docentes, alumnos y graduados de la Universidad dependientes de las distintas Facultades las propuestas de edición se harán a través de los Consejos Directivos, los que, una vez cumplimentado los requisitos establecidos en el punto 4 de la presente normativa remitirán la propuesta al Director del CE.

3.2.- Las propuestas de edición cuyos autores sean miembros de las diferentes Secretarías de Rectorado o no pertenezcan a la Universidad, se harán a través del Director del CE.

3.3.- Las propuestas de publicación indicadas en los puntos anteriores estarán acompañadas con los avales y demás requisitos formales estipulados en el punto 2 del presente y serán presentadas por mesa de entrada de rectorado.

3.4.- Se entiende como autores a los integrantes de todos los claustros que conforman la universidad: docentes, alumnos, graduados y administrativos (o no docentes).

**4.- Procedimiento para la evaluación de trabajos de origen interno perteneciente a personal de Facultades.**

4.1.- El Consejo Directivo de la Facultad evaluará la obra conforme a los procedimientos que estime convenientes y se elaborará una resolución donde se explicita lo siguiente:

- a) Datos completos de la obra y del autor (anexando currículum del mismo).
- b) Los aportes de la obra al área de conocimiento específico y a su difusión, conforme a los objetivos del autor y al público destinatario.

c) El criterio y los indicadores de relevancia y pertinencia utilizados para avalar institucionalmente la publicación, y las consideraciones realizadas al respecto, según lo establecido en el Anexo I de la presente normativa.

d) La recomendación para su publicación, indicando explícitamente: "Recomendada su publicación"

4.2.- La obra con la correspondiente Resolución del Consejo Directivo y requisitos solicitados se elevará al CE, el que analizará la obra y la documentación requerida y se expedirá sobre la aceptación o no de la misma para ser publicada por la Editorial. El CE podrá convocar a una entrevista a los autores que soliciten publicación y plantear otros mecanismos que se estimen convenientes.

**5.- Procedimiento para la evaluación de trabajos de origen externo, o provenientes del personal de Secretarías de Rectorado.**

5.1.- Una vez ingresada la obra con los requisitos establecidos de la presente normativa, a través de mesa de entrada de Rectorado, el CE de la Universidad determinará, en primera instancia, la pertinencia de la obra presentada para publicar. La forma de evaluación será a través de una comisión *ad hoc* constituida a tal efecto, integrada por expertos y/o especialistas en la temática, que estén en condiciones de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I, que pertenezcan a la universidad como así también, ajenos a la institución.-

5.2.- La comisión *ad hoc* se expedirá con un dictamen donde se detallará lo siguiente:

a) Los aportes de la obra al área de conocimiento específico y/o a la difusión del mismo conforme a los objetivos del autor y al público destinatario, como también la calidad o nivel académico de la misma.

b) La recomendación para su publicación, indicando explícitamente: "Recomendada su publicación".

5.3.- La obra con el correspondiente dictamen de la comisión *ad hoc* volverá al CE, el que analizará la obra y la documentación presentada sobre su aprobación o rechazo de la misma para ser publicada por la Editorial. El CE podrá convocar a una entrevista a los autores que soliciten publicación y plantear otros mecanismos que se estimen convenientes.

6.- Cuando la evaluación del CE haya sido satisfactoria el Rectorado emitirá una resolución avalando la publicación y autorizando la inclusión en la obra de todas las referencias institucionales.

7.- El CE podrá elevar al Consejo Superior de la Universidad la solicitud de autorización de publicación de una obra que, si bien ha superado todas las instancias de evaluación, lo considera conveniente para garantizar los intereses de la Universidad.

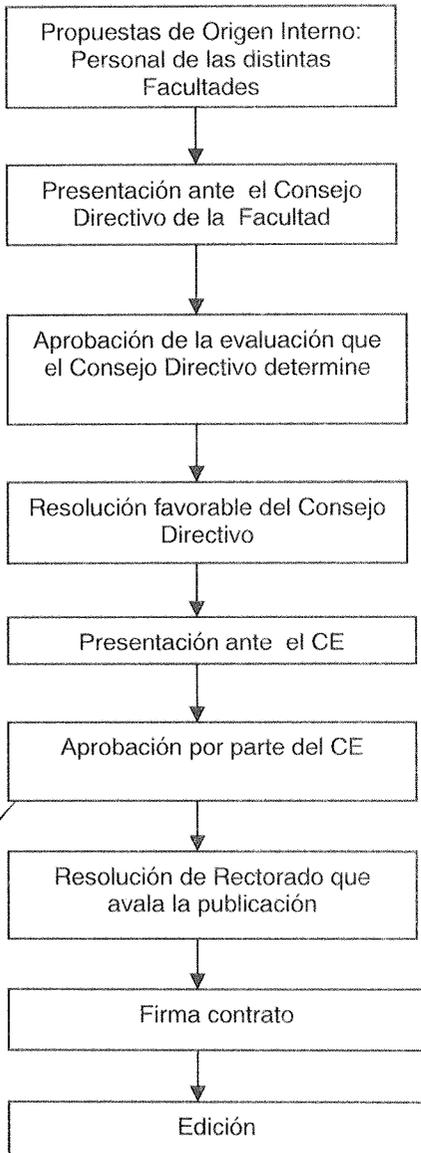
8.- La decisión del CE sobre la publicación o no de la obra, debidamente fundada, será comunicada por escrito al/los autor/es a los efectos de su notificación.

9.- Cumplidos los requisitos de evaluación establecidos en la presente normativa por el CE, el autor/es deberá/n firmar el contrato de edición y se efectuarán las inscripciones y tramitaciones legales correspondientes.

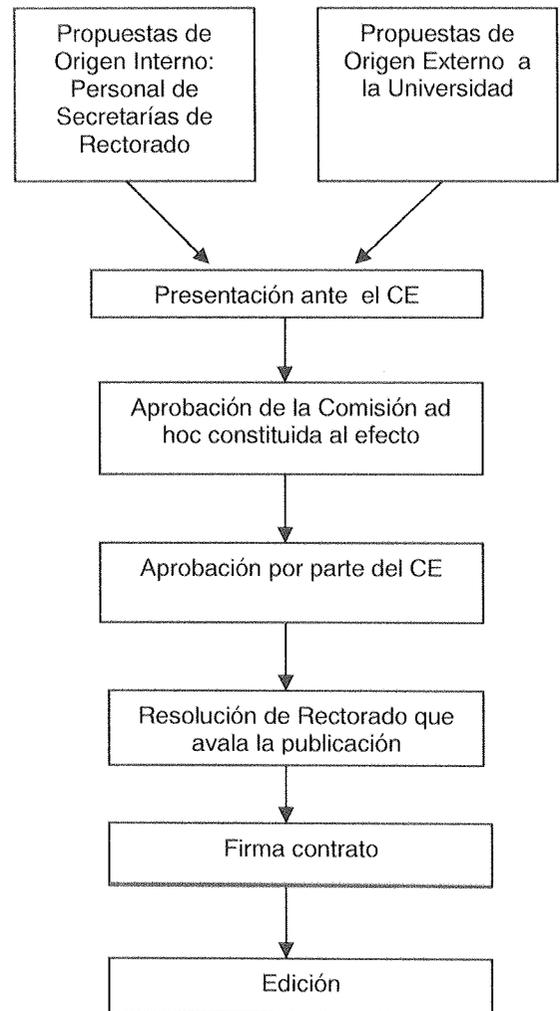
Diagrama de flujo para los procedimientos:

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA NORMATIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS AVALADAS POR EL (CE) de Editorial UADER  
 Ordenanza 049 y sus rectificatorias Ordenanza 063 y Ordenanza 021/13 – Artículo 18º: Recepción, Evaluación y Aprobación)

Procedimiento para la evaluación de trabajos de origen interno perteneciente a personal de Facultades.



Procedimiento para la evaluación de trabajos de origen externo, o provenientes del personal de Secretarías de Rectorado.



ANEXO II

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE UNA OBRA

1. ANÁLISIS DE CONTENIDO

1.1 Información

- La calidad, la relevancia y la originalidad de los contenidos
- El alcance y su adecuación a los destinatarios de la obra
- La relación a los objetivos propuestos
- La actualidad y exactitud de los temas abordados
- La coherencia en la estructura interna (secuenciación)
- La densidad de información

1.2. Texto

- Lenguaje (vocabulario, expresión verbal)
- Legibilidad
- Composición (estilo)

1.3. Ilustraciones: Proporción, tamaño, distribución

- Justificación de acuerdo a la función y su contribución a la información
- Uso de color
- Calidad estética
- Adecuación a contenidos y objetivos propuestos.

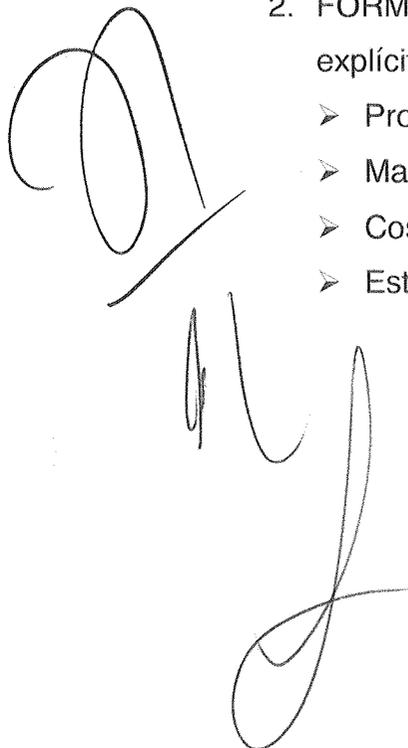
1.4. Ejercicios y actividades (especialmente para libros de texto y materiales para alumnos)

- Frecuencia
- Adecuación a contenidos y objetivos
- Adecuación a la población destinataria (grados de dificultad)

1.5. Índices, sumarios, síntesis y organizadores previos

2. FORMATO DEL LIBRO (para el caso de que exista algún pedido explícito)

- Propuesta del tipo de encuadernación (solidez)
- Manejabilidad en relación al tamaño
- Costo
- Estructura interna (compaginación)

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.